

A C T A F I N A L

VI REUNION DE LA COMISION ESPECIAL PERUANO-ARGENTINA
DE COORDINACION

Entre el 19 y el 22 de junio de 1984, se celebró en Lima, Perú, la VI Reunión de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Coordinación.


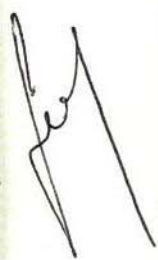
La delegación del Perú fué presidida por el Vice-Ministro y Secretario General de Relaciones Exteriores, Embajador José Carlos Mariátegui; y la de Argentina por el Subsecretario de Comercio Exterior, Licenciado Néstor Stancanelli, - (la nómina de las delegaciones aparecen como Anexo 1).

El Vice-Ministro y Secretario General de Relaciones Exteriores del Perú dió la bienvenida a la delegación visitante y formuló votos para que en el curso de la reunión se puedan encontrar fórmulas viables que contribuyan a dar mayor impulso a las relaciones de colaboración entre los dos países. Explicó que el Perú y la Argentina están estrechamente vinculados por indelebles lazos históricos. Señaló que la crisis económica mundial ha afectado con mayor fuerza a los países del Tercer Mundo, destacando que los dos países se ven afectados por problemas comunes como el de endeudamiento externo y el proteccionismo de los países industrializados. Resaltó que los Presidentes de ambos países conjuntamente con otros cinco Mandatarios latinoamericanos, habían enviado un mensaje a los líderes de los países industrializados recientemente reunidos en Londres, en el que les manifestaron su preocupación por los acuciantes problemas económicos que agobian

a sus países. Asimismo indicó que los dos países estarían representados en Cartagena de Indias, por medio de sus respectivos Cancilleres y Ministros de Economía, en una reunión destinada a estudiar el problema de la deuda externa.

En este contexto internacional, añadió el Embajador Mariátegui, el Perú y la Argentina se veían en la imperiosa necesidad de impulsar la cooperación bilateral conforme con los principios de la cooperación horizontal, recogida en la Declaración y el Plan de Acción de Quito y en los trabajos de la XX CEPAL en Lima. Enseguida se refirió a los temas que corresponden a la presente reunión: aspectos comerciales, aspectos financieros, aspectos de transportes, aspectos integración física y aspectos cooperación científica y tecnológica.

El Presidente de la delegación argentina, agradeció las palabras de bienvenida del Embajador Mariátegui y recordó los antecedentes de las relaciones peruano-argentinas, señalando la común contribución a la causa de la emancipación americana, la participación de ilustres ciudadanos argentinos en capítulos difíciles de la historia del Perú y la colaboración de los dos países en la búsqueda de soluciones a los problemas de América Latina. Asimismo, hizo un análisis de la crisis económica internacional explicando la importancia de la cooperación para resolver los grandes problemas existentes en las economías industrializadas y destacó la necesidad que los países industrializados encaren el ajuste interno de sus economías, a través de la reducción de los déficits fiscales, que provocan altas y crecientes tasas de interés y dan lugar a la intensifica-



ción de las medidas proteccionistas, incidiendo en el mantenimiento de bajos precios de los principales productos de exportación de los países en desarrollo.

Destacó que el deterioro de los términos de intercambios y la transferencia de recursos por servicios del endeudamiento, constituiría un serio obstáculo al crecimiento y capitalización de dichos países, hecho particularmente evidente en América Latina.

Expresó que el Gobierno argentino otorgaba un papel prioritario a la integración latinoamericana y que dentro de ese espíritu la delegación de su país estaba animada del espíritu más constructivo para explorar con su similar peruana fórmulas imaginativas y audaces que permitan dinamizar la cooperación peruano-argentina en los diferentes temas de la relación económica bilateral.

De inmediato se aprobó el Programa de la Reunión (Anexo 2) y la Agenda de la misma (Anexo 3)



1. ASPECTOS COMERCIALES

1.1 Análisis de la evolución del comercio bilateral:

Las dos delegaciones hicieron un exhaustivo análisis del comercio bilateral que se ha caracterizado por oscilaciones en su desenvolvimiento en cuanto a valor y composición de productos.

Convinieron en la necesidad de aumentar y diversificar el intercambio recíproco teniendo en cuenta la potencialidad de ambas economías y el objetivo de lograr un equilibrio en las corrientes comerciales (en el mediano y largo plazo).

La delegación del Perú manifestó el interés de su país en aumentar su participación en las importaciones argentinas, especialmente mediante la exportación de productos no tradicionales. Asimismo, entregó diferentes listas de productos que le interesa colocar en el mercado argentino referentes a: bienes que Argentina está adquiriendo de otros países, bienes cuyas ventas peruanas a la Argentina pueden ser ampliadas (Anexo 4) y bienes que Argentina tendría interés en importar del Perú (Anexo 5).

Expresó su preocupación por el régimen de importaciones que mediante Decreto N° 319 del 29 de diciembre de 1983 ha establecido el Gobierno argentino y que afecta el acceso al mercado de ese país de productos peruanos no negociados en la Asociación Latinoamericana de Integración, hizo entrega de la lista de dichos productos (Anexo 6) y solicitó se estudiara la posibilidad de que no se vean afectados por el mencionado dispositivo.

Comentó asimismo, el Comunicado A 494 del 14 de abril de 1983 del Banco Central de la República Argentina que establece una excepción a la disposición que la misma Institución había dictado, según la cual las cartas de crédito para las operaciones de importación deberían ser pagadas en un plazo no menor de 90 días contados a partir de la fecha de embarque, de lo cual no estaban exceptuados los productos negociados en ALADI.

La delegación argentina tomó nota de los planteamientos peruanos e indicó que existían buenas posibilidades de que el Perú diversifique la gama de productos que actualmente exporta a Argentina, aumentando además, su participación en los rubros de actual exportación.

En cuanto al Decreto 319 indicó que dicho régimen prevé la importación automática de los productos negociados dentro del marco de la ALADI, con lo cual se favorecería el comercio regional a través de las concesiones de márgenes de preferencia infinitos con relación a las compras extrazonales. De las cifras estadísticas correspondientes a las importaciones registradas durante el primer semestre del corriente año, en virtud de las automaticidad que establece dicho régimen para la importación de productos negociados en ALADI, que están incluidos en las listas de importaciones suspendidas, y para los demás productos, sean o no negociados, se constató un incremento de importaciones procedentes de la región, lo que demuestra el carácter positivo del régimen en lo que concierne al proceso de integración.

Ambas delegaciones estuvieron de acuerdo en renovar el Convenio de suministros de bienes a largo plazo ya

[Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin]

que constituye un mecanismo idóneo para el mutuo abas-
tecimiento de productos que requieren sus respectivas
economías.

La delegación argentina destacó, asimismo, la importan-
cia que tendrá para la identificación de oportunidades
de complementación industrial, el aprovechamiento del
estudio que desarrollará el Instituto para la Integra-
ción de América Latina (INTAL) a solicitud de ambos
países.

1.2 Proyecto de Acuerdo en el marco de la ALADI para pre-
ferencias en licitaciones internacionales.

La delegación argentina informó que en la sede de la
Asociación Latinoamericana de Integración estaba tra-
bajándose en torno a la posibilidad que los países
miembros suscriban acuerdos bilaterales destinados a
dar, en base a reciprocidad, un tratamiento preferen-
cial a las empresas de los otros países miembros que
participen en licitaciones internacionales convocadas
por ellos.

La delegación peruana expresó que la estimaba sumamen-
te interesante por lo que daría su atenta considera-
ción.

1.3 Abastecimiento alimenticios argentinos:

La delegación argentina dió a conocer el ofrecimiento
de una lista de productos primarios preparada por la
Junta Nacional de Granos de su país, cuyas adquisicio-
nes por el Perú pueden ser financiadas por la línea
de crédito cuya prórroga ofreció otorgar Argentina, se-
gún se señala en el punto 2.1.

La delegación peruana acogió con gran interés este ofrecimiento manifestando que, precisamente esa línea de crédito y la renovación del convenio de suministros de bienes a largo plazo facilitarían la adquisición de estos productos. Al respecto, presentó los requerimientos que se indican en el Anexo 7.

1.4 Adquisición de productos peruanos:

La delegación argentina señaló las oportunidades que se ofrecen para que el Perú pueda reiniciar las exportaciones de hierro a Argentina en cantidad importantes en función de los programas de expansión que se tienen previstos para su industria siderúrgica. En este sentido, indicó su interés por las ofertas (Anexo 8) recibidas por parte de la delegación del Perú e inclusive señaló la conveniencia del viaje de un experto peruano para que conozca in situ las exigencias técnicas del hierro que requiere la industria argentina.

Dentro del espíritu de buena voluntad que anima a las dos delegaciones MINPECO y SOMISA acordaron reiniciar negociaciones tendientes a lograr el suministro de mineral de hierro peruano a la Argentina a partir del presente año por un volumen de hasta 100,000 toneladas y de hasta 200,000 toneladas anuales a partir de 1985, en condiciones iguales en calidad y precio similar a las vigentes en el mercado internacional para estos productos. La delegación peruana entregó a la argentina la oferta exportable de productos no tradicionales con la solicitud formal de que se le haga una difusión adecuada a fin de que dicha oferta sea conocida por las potenciales empresas interesadas. (Anexo 9).

1.5 Otros asuntos:

1.5.1 Las delegaciones expresaron su beneplácito por las negociaciones que se llevaron a cabo paralelamente a esta reunión por un grupo de trabajo técnico peruano-argentino para ampliar el Acuerdo de Alcance Parcial N° 6 firmado en el marco de la ALADI durante 1983, las cuales fortalecerán las relaciones comerciales entre ambos países como un efectivo instrumento para la integración regional.

1.5.2 La delegación argentina planteó la necesidad de analizar algunos de los requisitos zoo-sanitarios exigidos por el Perú para la introducción de ganado vacuno, aprovechando la presencia del Director General del Servicio de Luchas Sanitarias de su país.

Por tal motivo, se llevó a cabo una reunión técnica con los funcionarios responsables de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura del Perú, en la cual hicieron precisiones sobre los requisitos zoo-sanitarios exigidos por el Perú y diversas medidas que permitan satisfacerlos de modo de restablecer la corriente del comercio de ganado vacuno argentino seleccionado al Perú.

1.5.3 La delegación del Perú expresó su interés para que una delegación de argentina participe en el II Congreso Latinoamericano de Pesca a celebrarse en Lima en noviembre del corriente año, en ocasión de la Feria Internacional del Pacífico.



La delegación argentina manifestó que transmitirá a las autoridades del sector correspondiente el inte rés peruano en dicho evento.

- 1.5.4 La delegación argentina manifestó su preocupación por los inconvenientes que afectan el ingreso de algunos productos argentinos al mercado peruano que re sultan de la aplicación de normas establecidas por el ITINTEC, sugiriendo al respecto la suscripción de acuerdos entre los organismos competentes de ambos países, con la finalidad de propender a la facilita ción del comercio.

La delegación peruana tomó conocimiento de la preocu pación argentina y ofreció hacer las gestiones perti nentes ante el organismo técnico competente.

- 1.5.5 La delegación argentina manifestó su complacencia por la adjudicación de algunas Licitaciones Públicas Internacionales a favor de empresas argentinas, tales como la construcción de la Línea de alta tensión en el Departamento de Ayacucho, la construcción y equipa miento de 51 pozos de Agua Potable y la implementación del Programa de expansión de 125,000 líneas de Teléfo no.

Asimismo, manifestó su interés en la resolució n favorable de otros compromisos tales como el de adquisi ción de material y equipo ferroviario.

Finalmente señaló su interés en participar en los fu turos proyectos de hidroeléctrica, de transmisión de energía, suministro de maquinaria agrícola, equipa miento hospitalario y otros.

La delegación peruana tomó nota del interés expresado por la delegación argentina señalando la importancia de la continuidad de participación argentina en la ejecución de proyectos de infraestructura y suministro de bienes en Perú.

1.6 ASPECTOS DE INTEGRACION

Con relación a su participación en el proceso de integración latinoamericano, las dos Delegaciones señalaron su voluntad de encarar un proceso de negociación permanente con el propósito de desarrollar las corrientes comerciales en ambos sentidos y la acción de complementación económica. Dentro de este proceso examinaron el estado de situación de algunos aspectos relativos a las negociaciones.

Respecto del Acuerdo N° 6 de ALADI, las Delegaciones de ambos países convinieron en prorrogar hasta el 30 de abril de 1986 la vigencia de las concesiones temporales que se indican en los siguientes términos.

Concesiones temporales otorgadas por Perú

- 29.30.0.01 Di-isocianatos de tolueno.
- 84.19.1.02 Máquinas embotelladoras.
- 84.45.6.99 Los demás tornos automáticos con o sin control numérico.
- 90.07.1.01 Aparatos fotográficos de foco fijo (tipo cajón).

Concesiones temporales otorgadas por Argentina

- 16.04.0.02 Conservas de bonito.
- 16.04.0.04 Conservas de sardinas.
- 28.38.1.10 Sulfato de cobre.

Asimismo, ambas Delegaciones resolvieron proceder al retiro de las siguientes concesiones otorgadas con

reciprocidad:

84.10.3.99 Equipos absorbentes o de bombeo de pescado de embarcación a planta, que consta fundamentalmente de 3 bombas, separador de aire y transmisión.

85.01.1.01 Alternadores eléctricos hasta 300 KVA.

De otro lado, la Delegación del Perú manifestó que no reiraría la concesión 37.03.1.01 Otros papeles para imágenes monocromas, y que sólo se agregaría a la glosa la expresión, solo para fotografía.

La Delegación Argentina señaló que estudiará la solicitud del Perú y proporcionará una respuesta en la próxima reunión entre las Partes.

Las dos Delegaciones analizaron las listas presentadas por las Partes, acordando proseguir las negociaciones con ocasión del VII Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, o en la ocasión que ambos Gobiernos decidan reunirse con antelación a dicha Conferencia.

Asimismo, acordaron la posibilidad de encontrar formas de complementación en materia de partes y piezas para equipos de bombeo para petróleo y máquinas automáticas para el tratamiento de la información, resolviendo para tal fin promover encuentros de los empresarios sectoriales de ambos países.

Respecto del texto del Art. 26 del Acuerdo N°6 la Delegación del Perú manifestó la conveniencia de excluir de los beneficios del mismo a los siguientes productos por haber sido esos los términos de la negociación:

- 02.01.1.01 Carne de vacuno fresca, enfriada, refrigerada.
- 02.01.1.02 Carne de vacuno congelada.
- 02.01.1.11 Carne de ovino fresca, enfriada, refrigerada.
- 02.01.2.01 Colas (rabos).
- 02.01.2.02 Hígados.
- 02.01.2.03 Lenguas.
- 02.01.2.99 Riñones y corazones, excepto de porcinos.
- 05.04.1.01 Mondongos (cuajos, guatitas), incluso refrigerados o congelados.

La Delegación Argentina expresó su desacuerdo al respecto en atención a que, a su entender, los términos de la negociación fueron coincidentes con la continuidad de la concesión según lo establecido en el texto del Art. 26 del Acuerdo N° 6.

Asimismo, la Delegación del Perú solicitó la modificación del Art. 31 que establece la revisión del Acuerdo cada 3 años, señalando la conveniencia de que dicha revisión pueda efectuarse en cualquier momento a solicitud de las Partes.

Al respecto, la Delegación Argentina expresó la inconveniencia de esa modificación en función de que la misma aparejaría una sensación de inseguridad para los empresarios que realizan inversiones en función de mercados que se aperturan como consecuencia de concesiones otorgadas.

De otro lado, la Delegación del Perú manifestó su preocupación por los beneficios que se derivan de las facilidades de pago otorgadas por Argentina en favor de otros países miembros de la ALADI de mayor desarrollo económico relativo, por considerarlo como un tratamiento discriminatorio y que distorsiona las condiciones de competencia. En tal sentido, la Dele-

gación del Perú requiere la extensividad de las mismas en beneficio de los productos que se encuentran negociados en el Acuerdo N° 6.

La Delegación Argentina señaló que la concesión de dichas facilidades de pago se ha efectuado en virtud de negociaciones bilaterales contempladas en el Tratado de ALADI, en base a concesiones recibidas en reciprocidad, no siendo por lo tanto extensivas según los términos del Acuerdo. Destacó sin embargo su disposición para examinar una solicitud peruana en tal sentido, enmarcada en la negociación mutua de concesiones.

h
MS

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Evolución de las líneas de crédito vigentes:

Con respecto a la línea de crédito de US\$ 300 millones, la delegación del Perú informó que la utilización efectiva de la misma -en lo referente a los - US\$200 millones destinados a la adquisición de bienes de capital, durable, semi-durable y servicios- no había alcanzado los montos que hubieran sido deseados debido a la recesión interna por la que ha venido atravesando la economía peruana.

Ambas delegaciones han podido comprobar que el procedimiento operativo de dicha línea se viene efectuando sin contratiempos y convienen en realizar - las acciones pertinentes para regularizar los calendarios de pago emergentes de su utilización.

Respecto a los US\$ 100 millones de la citada línea, destinados a la adquisición de material ferroviario, cuyo plazo vence en febrero de 1985, la delegación peruana solicitó la prórroga del plazo de utilización de dicho monto hasta el 23 de febrero de 1987, en vista de que la Empresa Nacional de Ferrocarriles del - Perú (ENAFER S.A.) reitera su interés de proveerse de equipo ferroviario argentino.

A esos efectos, dicho pedido se canalizará oportunamente por medio de las instituciones financieras competentes.

La República Argentina ofrece otorgar a la República del Perú, hasta el 30 de abril de 1985, la prórroga del plazo de utilización del crédito destinado a financiar el valor FOB de compras de alimentos de origen argentino, hasta el 30 de abril de 1985. El mon

[Handwritten signature and initials in blue ink]

to máximo a utilizar en virtud de esta prórroga será de hasta US\$ 40 millones.

El correspondiente acuerdo de línea de crédito será suscrito por los Gobiernos del Perú y de la Argentina mediante Notas Reversales. Su instrumentación es tará a cargo del Banco Central de la República Argentina y del Banco Central de Reserva del Perú.

La delegación del Perú informó que se ha prorrogado la línea de crédito otorgada por el Banco Central de Reserva del Perú al Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, hasta el 13 de diciembre de 1985 inclusive.

Ambas Partes convinieron en realizar los estudios pertinentes tendientes a una efectiva utilización de la citada línea.

2.2 Intercambio de información sobre refinanciación de la deuda externa peruana con Argentina.

Por otra parte, se analizó el estado de situación del pedido del Perú de refinanciar la deuda externa con la Argentina por los vencimientos del sector público peruano en el período 1.5.83 - 30.4.84. Al respecto, se destacó que habiéndose cumplido las conciliaciones de cifras pertinentes cabría la suscripción de Notas Reversales a nivel gubernamental a tal fin en el plazo de 30 días a partir de la firma de la presente Acta. Los términos y condiciones serían las siguientes:

- El Gobierno de Argentina refinancia el 95% de los pagos por vencimientos de capital e intereses operados en el período 1.5.83 - 30.4.84; correspondientes a operaciones concertadas al amparo, de las líneas de crédito otorgados por el Banco Central de la República Argentina, del financiamiento otorgado por el Banco Nacional de Desarrollo al Banco de la Nación del Perú para la construcción del "Centro Nuclear de Investigaciones" y del financiamiento otorgado por el Banco Nacional de Desarrollo a Petro Perú para las obras del Oleoducto Nor-Peruano.
- El 90% de los montos de capital e intereses de las operaciones refinanciadas será amortizado en 10 pagos semestrales iguales y consecutivos a partir del 30.4.87.
- El 5% de los montos de capital e intereses de las operaciones refinanciadas será pagado el 31.12.84.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

- Las sumas utilizadas devengarán un interés, cuya tasa será establecida semestralmente según la cotización LIBOR a 180 días con más 0.75% p.a.
- El restante 5% del capital y los intereses se pagarán de acuerdo con los vencimientos originales.

El procedimiento técnico-bancario será acordado oportunamente por el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación del Perú y el COFIDE.

Con respecto al requerimiento del Perú de considerar la refinanciación de otras operaciones, además de las arriba mencionadas, se acordó que los organismos financieros peruanos pertinentes harán una presentación al Banco Central de la República Argentina, dentro de los sesenta (60) días de suscrita la presente Acta, especificando las que se encuentran en esa situación.

Con referencia al requerimiento del Perú de refinar los vencimientos 1-5-84/31-7-85 del sector público peruano con la Argentina las Partes acordaron, previamente a su consideración, proceder a la conciliación de las cifras pertinentes.

2.3 Situación económico financiera del proyecto Centro Nuclear de Investigaciones del Perú'

Ambas delegaciones analizaron la situación económico financiera del Proyecto expresando la decisión de los Gobiernos de Perú y de la Argentina de finalizar las obras al 30 de junio de 1986.

Para tal fin y con el objeto de dar solución a las actuales dificultades económico-financieras convinieron

en el texto del Acuerdo que se acompaña a la presente acta como Anexo N°10.

Dicho acuerdo será formalizado por los Gobiernos de ambos países, mediante Notas Reversales entre las Cancillerías, acto que deberá efectuarse dentro de los treinta días de la firma de la presente Acta.

La ampliación de US\$ 13 millones a que se refiere el Artículo 3 del Anexo 10 será considerada en el marco de los términos y condiciones del financiamiento global concedido.

3. TRANSPORTE

3.1 Proyectos de Acuerdos de Transporte carretero y ferroviario.

Ambas delegaciones coincidieron en la necesidad que sus respectivos Organismos de Aplicación del Convenio de Transporte Internacional Terrestre de los Países - del Cono Sur, elaboren un Reglamento Operativo sobre Transporte Internacional de Pasajeros y de Carga por Carreteras. Dichos Organismos realizaron su I Reunión en ocasión de ésta VI Reunión de la CEPAC, y suscribieron un Acta que se acompaña como Anexo a la presente (Anexo 11).

3.2 Análisis del Convenio sobre Transporte Marítimo.

Ambas delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre la aplicación del Convenio de Transporte Marítimo suscrito entre ambos países, y convinieron en la necesidad de estudiar los problemas derivados del financiamiento del flete marítimo. En ese sentido, coincidieron también en convocar a una reunión especial sobre este tema en un plazo no mayor de sesenta días.

3.3 Transporte Aéreo

Ambas delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre el Acta de Entendimiento suscrito entre las autoridades de Aeronáutica de ambos países en 1979, y coincidieron en la conveniencia de continuar evaluando las posibilidades de ampliar y mejorar su aplicación.

4. ASUNTOS INTEGRACION FISICA

4.1 Corredor transporte terrestre Matarani-La Paz-Buenos Aires

Las delegaciones del Perú y Argentina intercambiaron puntos de vista sobre el tema, y coincidieron en que se trataría con sumo interés en ocasión de la próxima reunión Andino-Argentina que tendría lugar en Buenos Aires, del 27 al 31 de agosto próximo, y que figura dentro de la agenda respectiva.

4.2 Integración red ferroviaria Argentina-Bolivia-Perú.

Las delegaciones del Perú y Argentina coincidieron en la necesidad de que se concluyan los trabajos evaluativos "in situ" por parte de la Comisión Técnica Tripartita de Argentina, Bolivia, y Perú sobre Integración Física a la mayor brevedad. Asimismo, estuvieron de acuerdo en la conveniencia de realizar una Segunda Reunión de autoridades ferroviarias, similar a la primera efectuada en La Quiaca, para analizar la aplicación de los Acuerdos suscritos.

5. OTROS ASUNTOS DE INTERES BILATERAL

Se suscribió el Acuerdo Especial Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú, sobre cooperación en el campo de las comunicaciones.

6. INSTALACION Y I REUNION DE LA COMISION MIXTA PERUANO-ARGENTINA DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Se procedió a instalar esta Comisión, la que tuvo la I Reunión cuya Acta Final consta como Anexo 12.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

La delegación argentina expresó sus sentimientos de agradecimiento por la favorable acogida recibida en Lima y las atenciones de que ha sido objeto durante el transcurso de la reunión.

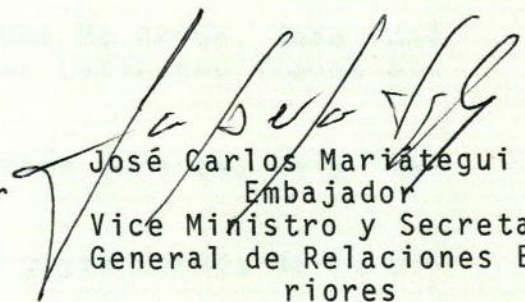
Hecho en la ciudad de Lima, en dos ejemplares en idioma castellano e igualmente válidos y de un mismo tenor, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

POR EL GOBIERNO DE ARGENTINA

POR EL GOBIERNO DEL PERU



Lic. Nestor Stancanelli
Subsecretario de Comercio Exterior



José Carlos Mariátegui A.
Embajador
Vice Ministro y Secretario
General de Relaciones Exteriores

DELEGACION PERUANA

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Embajador José Carlos Mariátegui Arellano, Vice Ministro y Secretario General de Relaciones Exteriores, quien la preside;
- Embajador Oswaldo de Rivero Barreto, Director de Asuntos Económicos;
- Ministro Alejandro Gordillo Fernández, Director de Relaciones Económicas Latinoamericanas;
- Ministro Consejero Julián Torres Flores;
- Primer Secretario Mariano García-Godos Mc Bride, Jefe del Departamento de Relaciones Económicas Latinoamericanas Bilaterales Sur;
- Primer Secretario Marco Antonio Carreón Velarde, Jefe del Departamento Cuenca del Plata;
- Primer Secretario Carlos Alberto Irigoyen Forno, de la Dirección General de Soberanía;
- Primera Secretaria Judith Zegarra de Valdivia, Jefe del Departamento de Información y Procesamiento de la Dirección de Planeamiento;
- Tercer Secretario de Cancillería Félix Rubio Correa, Subsecretaría de Asuntos Económicos e Integración;
- Tercer Secretario de Cancillería Manuel Torres Franco, Subsecretaría de Asuntos Económicos e Integración.

POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO

- Señor César Morgan Fernández, Director Ejecutivo de Negociaciones Internacionales;
- Señor Ricardo Tasayco Montoya, Director de Negociaciones Bilaterales;
- Señor Jesús Angulo Mariátegui, Consejero de la Embajada del Perú en Argentina.

- Señor Roberto Rodríguez Tenorio, Sub-Director de Negociaciones Bilaterales;
- Señor David Lescano Arredondo, Director de Proyectos;
- Señorita Cecilia Costa del Carpio, Técnico en Finanzas de la Dirección General de Crédito Público.

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Señor Luis Blume Burbank.

POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Capitán de Navío Germán Gonzales Ugarte, Director General de Transporte Acuático;
- Señor Juan Aliaga Mayta, Director adj. Ejecutivo de la Dirección General de Transporte Acuático;
- Señor Raúl Romo Herrera, Director de Marina Mercante de la Dirección General de Transporte Acuático;
- Señor Carlos Romero Sanguinez, Director General de Telecomunicaciones;
- Señor Roberto Kanna Uesu, Director de Planeamiento de la Dirección General de Telecomunicaciones;
- Señor Arturo Nuñez Sarda, Jefe de la Dirección de Circulación Aérea de la Dirección General de Transporte Aéreo;
- Señor Rodil Angulo García, Sub-Director de la División de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Circulación Terrestre;
- Señor Jorge Alfageme Romero, Director de Asuntos Internacionales e Integración de la Oficina de Presupuesto y Planificación;
- Señora María Elena Rafael de Cabello, de la Dirección de Asuntos Internacionales e Integración de la Oficina de Presupuesto y Planificación;
- Señor David San Román Benavente, Jefe de la División de Proyectos-Empresa de Ferrocarriles S.A.

POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

- Señor Carlos Canales Jerí, Director General de Integración Física y Asuntos Especiales;
- Señor Raúl Iglesias Lanatta, Director de Asuntos Económicos;
- Señor Hilda Rodríguez Cruz, Directora de Asuntos Industriales.

POR EL MINISTERIO DE PESQUERIA

- Señor Jorge Vértiz Calderón, Asesor del Despacho Ministerial;
- Señor Ulises Munaylla.

POR EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Señor Miguel Menéndez Richter, Director General de la Oficina General de Presupuesto, Planificación y Estadísticas.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION

- Señor César Becerra Gaviria, de la Dirección General de Cooperación Técnica y Asuntos Especiales;
- Señor Carlos Alcázar Rueda, de la Dirección General de Cooperación Técnica y Asuntos Especiales.

POR EL INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

- Señor Guillermo Lescano Rivero, Director de la Oficina de Relaciones Internacionales.

POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -CONCYTEC-

- Señor Jorge Estrella Vidal, de la Oficina de Programas y Cooperación Internacional.

POR EL BANCO DE LA NACION

- Señor Ulises Montoya Alberti, Gerente Jefe del Departamento de Negocios Internacionales.

POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

- Señor Max Reinkendorf, Jefe de la Sección Convenio Internacionales de la Gerencia de Operaciones Internacionales.

POR HIERRO PERU

- Señor Luis Ramírez, Jefe del Departamento de Comercialización.

POR LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES -ENAFER-

- Señor David San Román Benavente.

POR MINERO PERU COMERCIAL -MINPECO-

- Señor Percy Correa Espinoza
- Señor Germán Ugaz, y
- Señor Augusto Villanueva.

POR LA CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO -COFIDE-

- Señor Adolfo Zulueta, Jefe del Departamento Internacional II de la División Financiera Internacional.

POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA Y POR LA CAMARA DE COMERCIO PERUANO-ARGENTINA

- Señor Rafael Villegas Cerro, Presidente de la Cámara de Comercio Peruano-Argentina; y

Como Asesores:

POR LA ASOCIACION DE EXPORTADORES -ADEX-

- Señor Rómulo Guidino, Director y
- Señor John Forsythe, Representante Asociados.

DELEGACION ARGENTINA

- Licenciado Néstor Stancanelli, Subsecretario de Comercio Exterior, quien la preside;
- Doctor Anselmo A. Marini, Embajador de la República Argentina en el Perú, Delegado Alternativo;
- Ministro Guillermo Jacovella, Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
- Ministro Hernán Massini, Embajada de la República Argentina en el Perú;
- Secretaria Claudia Alejandra Zampieri, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
- Señor Néstor Lavergne, Subsecretaría de Cooperación, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
- Doctor Leopoldo Portnoy, Vice Presidente del Banco Central de la República Argentina;
- Señor Luis Ubalde, Banco de la Nación de Argentina;
- Licenciado Esteban Rubén Molfino, Jefe del Departamento de Acuerdos y Organismos Internacionales del Banco Central de la República Argentina;
- Doctora María Julia Ciarlieri, Departamento de América Latina y Caribe;
- Señor Alberto Enrique Pecker, Director General del Servicio de Lucha Sanitaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería;
- Doctor Antonio Raúl Cuence, Director Nacional de Transporte por Carretera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
- Ingeniero Miguel Angel Nicodemo, Director de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA) del Ministerio de Defensa;
- Doctor Renato Radicella, Director de Proyectos Internacionales de la Comisión Nacional de Energía Atómica de la Presidencia de la Nación;

- Señor Ricardo Hartstein, Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Argentina en el Perú;
- Señor Víctor L. Arcieri, Secretario de Primera Clase Económico y Comercial de la Embajada de la República Argentina en el Perú;
- Señor Daniel Samaniego, Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República Argentina en el Perú.
- Señor Guillermo Picabea, Subsecretaría de Cooperación, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

P R O G R A M A

MARTES 19

- 09:30 Saludo al señor Secretario General
10:00 Inauguración de la VI CEPAC
10:30 Instalación de la Comisión Mixta de Cooperación Científica y Tecnológica.
15:00 Sesiones de Trabajo.

MIERCOLES 20

- 09:30 Sesiones de Trabajo.
15:00 Sesiones de Trabajo.

JUEVES 21

- 09:30 Sesiones de Trabajo.
13:00 Cocktail Embajada Argentina.
15:00 Sesión Plenaria. Aprobación del Acta.
19:00 Conferencia Subsecretario de Comercio Exterior de Argentina en la Cámara Comercio de Lima.
Cocktail.

VIERNES 22

- 18:30 Suscripción Acta Final.
19:00 Recepción ofrecida por Secretario General
-

PROYECTO DE AGENDA

1.- ASPECTOS COMERCIALES

- 1.1. Análisis de la evolución del comercio bilateral.
- 1.2. Proyecto de Acuerdo en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, para preferencias en licitaciones nacionales.
- 1.3. Abastecimiento de alimentos argentinos.
- 1.4. Análisis de posibles compras argentinas de productos peruanos.

2.- ASPECTOS FINANCIEROS

- 2.1. Evolución de las líneas de crédito vigentes.
- 2.2. Intercambio de información sobre refinanciación deuda externa peruana con Argentina.
- 2.3. Situación económico-financiera del Proyecto Centro Nuclear de Investigaciones del Perú.

3.- TRANSPORTE

- 3.1. Proyectos de Acuerdos de Transporte carretero y ferroviario.
- 3.2. Análisis del Convenio sobre Transporte Marítimo.
- 3.3. Transporte aéreo.

4.- ASUNTOS INTEGRACION FISICA

- 4.1. Corredor transporte terrestre Matarani-La Paz-Buenos Aires.
- 4.2. Integración red ferroviaria Argentina-Bolivia-Perú.

5.- OTROS ASUNTOS DE INTERES BILATERAL

6.- INSTALACION Y I REUNION DE LA COMISION MIXTA PERUANO-
ARGENTINA DE COOPERACION CIENTIFICO-TECNICA

BIENES QUE ARGENTINA ESTA ADQUIRIENDO DE OTROS PAISES Y BIENES CUYASVENTAS PERUANAS A ARGENTINA PUEBAN SER AMPLIADOS

NAB	DESCRIPCION	EXPORTACIONES DEL PERU A ARGENTINA 1983	OFERTA EXPORTABLE 1983		IMPORTACIONES DE ARGENTINA 1983	
			UNIDAD	CANTIDAD	VOLUMEN	KG. VALOR US\$-CIF
N 0301	Congelado de pescado	----	TM	21,000	10'189,713	8'167,591
0202	Carne de pollo congelada.	----	TM	31,800	2'197,169	2'744,693
N 0405	Huevos para reproducción	----	Unidad	9'440,000	187,057	782,193
N 0515	Cochinilla.	218,446	TM	108	12,810	126,259
N 0603	Flores cortadas.	----	Kg	104	78,212	328,994
0704	Espárragos.	----	Kg	124,800	1'185,450	1'023,311
N 0909	Anís.	28,315	TM	300	174,796	439,671
0910	Jengibre deshidratado	----	TM	360	3,041	8,229
	Cúrcuma.	92,751	TM			
N 1207	Orégano.	164,051	TM	720	301,133	647,684
N 1405	Achiote.	46,109	TM	1,040	5,074	46,109
N 1604	Conservas de sardinas.	7,200	TM	100	250,101	499,749 (1)
1512	Aceite hidrogenado de pes- cado.	----	TM	4,800	266,679	579,884
N 1801	Cacao.	125,118	TM	1,200	2'793,700	5'293,700
N 1803	Pasta de cacao.	181,635	TM	5,660	7'624,200	13'517,030
N 1804	Manteca de cacao.	2'495,974	TM	1'002,360	1'733,672	8'598,871
1806	Chocolates.	----	TM	1,200	430,291	1'684,482
N 2002	Conservas de espárragos.	----	Cajas	524,000	1'614,593	1'402,539
2203	Cervezas.	2,800	Cajas	3'600,000	1'594,090	1'360,623
2209	Aguardiente de uva (pisco)	1,660	Litros	120,000	6,991	63,110
2402	Cigarros negros.	----	Cajetilla	12'000,000	-----	-----
N 3602	Dinamita.	----	Caja	30,000	27,755	393,800
	Explosivos sísmicos a base de nitrato de amonio.	----	Unidad	2'500,000	-----	-----
N 3604	Inflamadores (fulminantes)	11,219	Unidad	30'000,000	75,215	1'046,482
2523	Clinker	----	TM	100,000	1'696,177	591,095
	Cemento Portland Gris.	----	TM	590,000	-----	-----

NAB	DESCRIPCION	EXPORTACIONES DEL PERU A ARGENTINA 1983	OFERTA EXPORTABLE 1983		IMPORTACIONES DE ARG.1983	
			UNIDAD	CANTIDAD	VOLUMEN KG.	VALOR US\$- CIF
6808	Tela ábrasive a base de óxido de aluminio.	-----	Yarda	800,000	191,132	141,189
6902	Ladrillos refractarios.	-----	TM	2,000	9'424,344	7'696,857
7808	Vidrios templados planos.	-----	Pie 2	140,000	202,830	1'096,239
7009	Espejos.	-----	Pie 2	252,000	383,270	1'239,834
7010	Envases de vidrio.	-----	Botellas	2'200,000	388,625	432,878
5101	Hilados de nylon texturizado	-----	TM	360	398,815	2'369,928
5509	Tejidos crudos de algodón	-----	Mts.	41'182,467	106,023	553,898
5710	Arpillera de yute	1'167,860	Kg.	3'600,000	9'313,221	11'294,926
5804	Felpas de algodón	-----	Mts.	360,000	10,352	165,915
5805	Cinta cruda de algodón	27,320	Mts.	18'000,000	43,977	1'379,872
5905	Redes y cordeles de nylon para la pesca.	-----	Kg.	400,000	44,315	289,359
6101	Ropa impermeable para minería y pesca.	-----	Unidades	30,000	82,653	1'334,310
6203	Sacos de yute	-----	Unidades	6'000,000	55,779	177,744
7314	Alambre negro.	-----	TM	2,400	1'854,581	1'007,221
7321	Elementos para estanterías metálicas.	-----	TM	480	14'235,162	22'561,957
7323	Tapas de aluminio de fácil apertura.	-----	Unidad	12'000,000	77,465	599,580
7324	Tanques de almacenamiento para gases comprimidos.	-----	Unidad	41,800	395,332	1'963,508
7325	Cables de acero.	-----	TM	1,200	1'260,427	2'249,842
7331	Clavos con cabeza.	-----	TM	1,200	835,697	915,335
7332	Pernos y tuercas.	-----	Kg	60,000	302,887	1'215,334
7403	Barras y perfiles de aleación de cobre.	-----	TM	1,200	34,711	163,173
7404	Tiras, flejes y platería de aleación de cobre.	-----	Kg	420,000	57,025	207,676
7602	Perfiles de aluminio.	-----	Kg	1'200,000	51,684	191,505
7606	Tubos de aluminio	-----	Unidad	25'000,000	12,528	107,189
7610	Tubos colapsibles de aluminio	-----	Unidad	25'000,000	54,547	493,197
8523	Cables telefónicos.	-----	TM	920	188,740	2'455,633
	Alambres esmaltados.	-----	Kg	330'000,000	34,625	117,032
8206	Cuchillas para torno	-----	Unidad	40,000	34,559	1'114,162

NAB	DESCRIPCION	EXPORTACIONES DEL PERU A ARGENTINA 1983	OFERTA EXPORTABLE 1983		IMPORTACIONES DE ARG. 1983	
			UNIDAD	CANTIDAD	VOLUMEN KG.	VALOR US\$ CIF
8302	Bisagra de cuya o bisagra para camas de madera.	-----	Juego	180,000	-----	-----
	Bisagra de vaivén de doble efecto.	-----	Unidad	120,000	390,404	2'816,938
	Accesorios para baño.	-----	Unidad	5'260,000	-----	-----
8418	Filtros de aire para motores y maquinaria.	-----	Unidad	810,000	106,997	1'506,101
8461	Grifería en general.	-----	Unidad	380,000	369,973	9'150,962
8465	Graseras.	-----	Unidad	120,000	192,435	4'629,973
8503	Pilas secas de 1.5 voltios.	-----	Unidad	6'000,000	685,383	1'570,786
8504	Acumuladores eléctricos de plomo y ácido.	-----	Unidad	11,200	248,683	1'537,479
8519	Accesorios eléctricos (interrup tores, tomacorrientes, enchufes portalámparas, focos para fluo- rescentes.	-----	Unidad	1'800,000	440,839	1 0'869,685

* En US\$ - FOB

(1) Comprende otros pescados

N Producto Negociado en ALADI

FUENTE: Microfichas de RELIC
FOPEX - Gerencia Técnica.

OFERTA EXPORTABLE PERUANA A ARGENTINA

<u>PARTIDA ARANCELARIA</u>	<u>PRODUCTO</u>
05.15	COCHINILLA
06.03	FLORES
07.01	ACEITUNAS
07.01	AJOS FRESCOS
07.01	CEBOLLAS
07.04	AJOS DESHIDRATADOS
08.01	NUECES DEL BRASIL
12.07	OREGANO
14.05	ACHIOTE
20.02	ESPARRAGOS.
20.06	CONSERVAS DE FRUTAS
32.04	MATERIAS COLORANTES
32.09	PINTURAS
33.01	ACEITE ESENCIAL DESTILADO DE LIMON
34.01	JABON
73.36	COCINAS
76.15	OLLAS
83.01	CERRADURAS
83.02	BISAGRAS
84.06	MOTORES DIESEL
84.11	COMPRESORES DE AIRE
84.11	VENTILADORES INDUSTRIALES
84.14	HORNOS INDUSTRIALES
84.15	REFRIGERADORAS
84.37	MAQUINAS DE TEJER
84.41	MAQUINAS DE COSER
84.61	GRIFERIA
85.03	PILAS SECAS DE 1.5 VOLTIOS
89.01	EMBARCACIONES PESQUERA

ESTADISTICAS 1982: PRODUCTOS DE EXPORTACION PERUANA AFECTADOS POR DISPOSICION DE IMPORTACION EN ARGENTINA

(Expresado en US. Dolares - FOB)

Partidas Arancelarias Clasificación Argentina	Clasificación Peruana	Registro Importación	ALADI	DESCRIPCION	1980	1981	1982	1983
15.01.00.00.00	15.01.01.00	I	-----	Manteca refinada	---	---	46	
16.04.00.99.00	16.04.02.00	I	X	Conservas de bonito			383,500	
17.01.02.01.00	17.01.01.99	I		Los demás azucares			368	
20.06.01.00.00	20.06.01.01	I	X	Conservas de piña			11,746	
21.07.00.07.00	21.07.89.00	I	X	Palmitos en conserva			47,433	
25.04.00.99.00	25.04.00.00	I		Grafito natural			5,062	
26.01.01.00.00	26.01.01.19	II		Pititas de hierro aglomerado.			644,037	
29.01.04.02.00	29.01.01.99	II		Los demás hidrocarburos saturados			86	
29.04.06.01.99	29.04.01.31	II		Monoalcoholes saturados deciclicos			26,390	
29.14.04.02.11	29.14.11.01	III		Acido Oleico			8,841	
29.14.04.02.17	29.14.11.69	II		Otros esterres y sales del ácido oleico			83	
29.23.00.04.99	29.23.05.99	II		Los demás aminoácidos			1,887	
29.35.02.99.99	29.35.89.99	I		Los demás compuestos heterociclicos			44,865	
30.01.00.02.99	30.01.02.99	I		Los demás extractos de Glándulas y demás órganos.			1,070	
30.03.04.99.99	30.03.02.99	I		Los demás medicamentos dosificados			4,800	
30.05.00.05.00	30.05.05.00	III		Reactivos para la determinación de grupos o factores sanguíneos			1,493	
34.04.00.01.99	34.04.01.00	II		Ceras artificiales			495	
35.03.00.01.90	35.03.01.00	I		Gelatinas			109	
35.04.00.02.99	35.04.02.00	III		Otras materias proteicas			88	
36.02.00.00.00	36.02.03.00	II	X	Explosivos a base de nitrato de amonio			277,604	
38.11.03.99.99	38.11.04.01	II		Fungicidas a base de oxícloruro de cobre.			16,500	

PARTIDAS ARANCELARIAS		REGISTRO	ALADI	DESCRIPCION	1980	1981	1982	1983
CLASIFICACION ARGENTINA	CLASIFICACION PERUANA	IMPORTACION						
56.05.01.00.00	56.05.01.11	I		Hilados de fibras textiles acrílicas			5,067	
56.05.05.00.00	56.05.11.01	II		Hilados de rayón viscosa			19,169	
58.01.01.00.00	58.01.89.01	I		Otras alfombras de pelos finos			4,659	
58.04.03.00.00	58.04.04.00	I		Terciopelo, de fibras sintéticas			101,855	
60.01.02.00.00	60.01.02.00	I		Tejidos de punto no elástico de algodón.			58,302	
60.05.01.00.00	60.05.01.00	I		Prendas de vestir exteriores de lana o de pelos finos			641	
60.05.03.00.00	60.05.03.01	I		Chompas, sacos o sueteres de fibras acrílicas			36,048	
61.01.00.00.00	61.01.02.00	I		Ropa exterior para hombres y niños de lana o pelos finos)			6,680	
61.02.00.00.00	61.02.01.00	I		Ropa exterior para mujeres y niñas de lana o de pelos finos			1,226	
62.02.02.00.00	62.02.89.01	I		Ropa de cama, de mesa, de otras fibras distintas al algodón			707	
69.13.00.00.00	69.13.02.00	I		Estatuillas y objetos de fantasía de otras materias cerámicas.			1,245	
70.10.00.01.01	70.10.01.00	I		Otros recipientes de vidrio			2,070	
71.13.00.00.00	71.13.01.99	I		Artículos de orfebrería de plata manufacturada			1,812	
78.01.03.00.00	78.01.01.02	I		Plomo refinado			353,525	
83.06.00.00.00	83.06.89.00	I		Estatuillas y objetos para adornos de metales comunes			3,600	

PARTIDAS ARANCELARIAS: CLASIFICACION ARGENTINA	CLASIFICACION PERUANA	REGISTRO IMPORTACION	ALADI	DESCRIPCION	1980	1981	1982	1983
38.11.03.99.99	38.11.89.99	II		Los demás fungicidas			15,305	
38.19.03.11.99	38.10.89.99	III		Alquil-Benceno-Sódico Alcalino			1,263	
39.07.01.00.00	39.07.07.99	II		Envases de materias plásticas			4,260	
43.03.00.00.00	43.03.00.00	I		Peletería manufacturada o confeccionada			33	
44.20.00.00.00	44.20.00.00	I		Marcos de madera			1,301	
44.23.00.01.01	44.23.00.05	I		Puertas			3,630	
44.24.00.00.00	44.24.00.00	I		Utensilios de madera para uso doméstico			680	
44.27.00.00.00	44.27.00.00	I	X	Artículos de ebanistería			868	
44.28.00.99.00	44.28.00.99	I		Las demás manufacturas de madera			1,189	
46.03.00.00.00	46.03.00.00	I		Artículos de cestería			2,116	
48.01.08.00.00	48.01.89.05	I		Papel para fabricación de clisés			14,388	
48.16.00.01.10	48.16.01.99	I		Las demás cajas de cartón			1,570	
49.11.01.99.00	49.01.01.01	I	X	Grabados para la enseñanza			23,014	
53.05.01.00.00	53.05.03.00	I	X	Pelos cardados			3,906	
53.05.02.02.00	53.05.04.00	I	X	Tops de alpaca			5,824	
53.11.01.00.00	53.11.01.00	I		Hilados de pelo de alpaca			8,635	
53.11.01.00.00	53.11.01.00	I		Tejidos de lana			52	
55.05.01.00.00	55.05.01.00	I		Hilados de algodón (que midan en hilados sencillos hasta 14,000 mts).			12,853	

PARTIDAS ARANCELARIAS

CLASIFICACION ARGENTINA	CLASIFICACION PERUANA	IMPORTACION	ALADI	DESCRIPCION	1980	1981	1982	1983
94.01.01.00.00	90.01.89.01	I		Sillas y otros asientos de madera.			1,980	
94.03.01.00.00	94.03.01.00	I		Otros muebles de madera			12,500	
97.02.00.01.99	97.02.01.00	I		Muñecas de toda clase			1,031	

- I Lista de Prohibida Importación
- II Importación sujeta a dictamen de Comisión
- III Importación Previa aprobación del Ministerio de Salud

REQUERIMIENTOS PERUANOS DE PRODUCTOS PRIMARIOS

	PROGRAMA 84 TM	COMPRADO TM	SALDO	ARGENTINA %	
Trigo	1'000,000	1'000,000	-----	variable	A partir de noviembre
Maíz	505,000	44,000	461,000	-----	
Aceite soya	110,000	26,500	83,500	-----	
Leche polvo entera	4,050	4,050	-----	40%	A partir de noviembre
Leche polvo descremada	21,000	21,000	-----	10/15%	A partir de noviembre
Grasa Anhidras de leche	6,700	6,700	-----	10/15%	A partir de noviembre

OFERTA DE MINERAL DE HIERRO

SUMINISTRADOR : MINPECO S.A.
 PRODUCTO : Pélets de alto horno
 PRODUCTOR : Empresa Minera del Hierro del Perú
 HIERRO PERU
 CANTIDAD : 100,000 TM 2° Semestre 1984
 a partir de 1985 200,000TM

CALIDADAnálisis químico en base seca (105°C)

	<u>Típico</u>	<u>Rango</u>	
Fe	65.3%	65.0	- 65.6
S	0.018	0.015	- 0.025
Cu	0.02	0.018	- 0.030
SiO ₂	4.00	3.70	- 4.30
Al ₂ O ₃	0.70	0.50	- 0.90
P	0.02	0.018	- 0.024
CaO	0.70	0.50	- 0.90
MgO	1.00	0.80	- 1.20
As	--	--	--
FeO	1.2	0.9	- 1.5
Mn	0.02		
Na ₂ O	0.16	0.14	- 0.18
K ₂ O	0.09	0.08	- 0.12
Zn	0.017		
Pb	Trazas		
V ₂ O ₅	0.04		
Humedad	0.6	0.4	- 0.8

Granulometría (base natural puerto de embarque)

Más 5/8" (16mm)	3.0% máx.
Menos 5/8" Más 3/8" (-16mm + 9mm)	85.0 mín.
Menos 1/4" (-5mm)	5.0 máx.

OFERTA EXPORTABLE PERUANA A ARGENTINA
PRODUCTOS NO TRADICIONALES

<u>PARTIDA ARANCELARIA</u>	<u>PRODUCTO</u>
05.15	Cochinilla
06.03	Flores
07.01	Aceitunas
07.01	Ajos Frescos
07.01	Cebollas
07.04	Ajos Deshidratados
08.01	Nueces del Brasil
12.07	Oregano
14.05	Achiote
20.02	Esparragos
20.06	Conservas de frutas
32.04	Materias Colorantes
32.09	Pinturas
33.01	Aceite esencial destilado de limón
34.01	Jabón
73.36	Cocinas
76.15	Ollas
83.01	Cerraduras
83.02	Bisagras
84.06	Motores diesel
84.11	Compresoras de aire.
84.11	Ventiladores industriales
84.14	Hornos Industriales
84.15	Refrigeradoras
84.37	Máquinas de tejer
84.41	Máquinas de coser
84.61	Grifería
85.03	Pilas secas de 1.5 voltios
89.01	Embarcaciones pesquera.

PROYECTO DE ACUERDO

Con el propósito de terminar las obras de construcción, equipamiento y puesta en operación del "Centro Nuclear de Investigaciones", atento a las dificultades que la misma atraviesa y considerando la importancia que representa la puesta en funcionamiento del Centro, entre el Gobierno de la República Argentina y la República del Perú, se acuerda:

- 1° Establecer como fecha de terminación de las obras el día 30 de junio de 1986.
- 2° El Gobierno de la República Argentina se compromete a desembolsar, hasta agotar el crédito, la parte restante ya acordada para obras y suministros de origen peruano abonando el 70% de cada valorización (certificación) que presente el IPEN.
- 3° El Gobierno de la República Argentina se compromete a incrementar el financiamiento oportunamente acordado de US\$ 73'493.446 en hasta US\$ 13 millones para obras, suministros y servicios argentinos y de terceros países.
- 4° A los efectos señalados en el punto 1° el IPEN y la CNEA realizarán los trabajos de su responsabilidad en los tiempos previstos en los nuevos cronogramas del proyecto que se acordarán entre ambas instituciones.

[Handwritten signature]

- 5° El Gobierno del Perú se compromete a efectuar los desembolsos necesarios para asegurar el avance de las obras a cargo del IPEN.
- 6° Respecto de los vencimientos de capital e intereses del financiamiento otorgado por el BANADE al Banco de la Nación del Perú, comprendidos en el período 30.4.83/28.7.85 se conviene incluirlos en la refinanciación de la deuda peruana conforme a los términos que oportunamente se pacten entre am bos países.
- 7° El Gobierno de la República del Perú instruirá al Banco de la Nación del Perú a efectos de regularizar la instrumentación del financiamiento otorgado por el BANADE en lo que respecta a la entrega a este último de las letras definitivas conforme fuera establecido originalmente.
- 8° La CNEA y el IPEN adoptarán los recaudos necesarios para instrumentar el presente Acuerdo.



A C T A

En la ciudad de Lima, a los veinte y un días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en ocasión de celebrarse la VI Reunión de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Coordinación, se reunieron el Sub-Director de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Circulación Terrestre, Economista Rodíl H. Angulo García, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú; y el Director Nacional de Transporte por Carretera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la República Argentina, Doctor Antonio Raúl Cuenca, quienes en su condición de representantes de los Organismos de Aplicación de sus respectivos países, dentro del marco del Convenio de Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur, aprobaron el Reglamento Operativo sobre Transporte Internacional de Pasajeros y de Carga por Carreteras entre la República del Perú y la República Argentina, el mismo que se acompaña como Anexo a la presente.

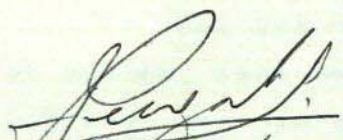
Considerando que en la última Reunión de Expertos de los Países del Cono Sur, se aprobó el Proyecto de Establecimiento de la Póliza Unica de Seguros, ambos Representantes coincidieron asimismo, en expresar su apoyo para la aprobación del mencionado Proyecto, con ocasión de la próxima Reunión de Ministros de Transportes y Obras Públicas de los Países del Cono Sur, con el propósito de lograr su inmediata aplicación en cada uno de los países.




.. /

Ambos Representantes coincidieron, igualmente, en que los Organismos de Aplicación del Convenio de Transporte Internacional Terrestre de Países del Cono Sur, deberán estudiar las fórmulas que permitan determinar un régimen de justa compensación por el uso de su infraestructura para el caso de permisos de tránsito, de acuerdo a lo previsto en la misma norma legal citada en el Artículo 7° del Anexo II del indicado Convenio.

En fé de lo cual, suscriben la presente:



Eco. Rodolfo H. Angulo G.
Sub-Director
Asuntos Internacionales
D.G.C.T. - M.T.C.
del Perú



Dr. Antonio R. Cuence
Director Nacional de
Transporte por Carretera
Ministerio Obras y Servic.
Publ. de Argentina

REGLAMENTO OPERATIVO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL
DE PASAJEROS Y DE CARGA POR CARRETERAS ENTRE LA RE-
PUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA ARGENTINA

I.- AMBITO DE APLICACION Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente Reglamento Operativo, que se encuadra en los términos del Convenio de Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur, regula el transporte de pasajeros y carga por carreteras entre la República Argentina y la República del Perú, y en tránsito hacia terceros países.

Artículo 2º.- Para intervenir en el transporte objeto del presente Reglamento, el transportista deberá contar con autorización habilitante del Organismo de Aplicación del país a cuya jurisdicción pertenezca.

Una vez otorgado el permiso originario por una de las partes, será comunicado a la otra, la que deberá decidir sobre el otorgamiento del permiso complementario para la actuación en su propio territorio dentro de los sesenta días de la comunicación.

Artículo 3º.- El transporte objeto del presente Reglamento será realizado por los transportadores autorizados en los términos del artículo anterior, con vehículos de su propiedad. La utilización de vehículos no permitidos requerirá la autorización previa de ambos Organismos de Aplicación.

Artículo 4º.- Cada parte aplicará a los transportadores autorizados en los términos del presente Reglamento en su territorio, las mismas disposiciones legales y reglamentarias que aplica a los de su propio país, sin discriminación alguna.

Artículo 5º.- La circulación de los vehículos se efectuará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada uno de los países, particularmente en lo referente a las especificaciones técnicas, aduaneras, migratorias, policiales, y sanitarias. Cada parte comunicará a la otra las condiciones que exige para dicha circulación, las que en ningún caso podrán ser distintas a las exigidas para los vehículos de su propio país.

II.- DE LOS PERMISOS REGULARES

Artículo 6º.- El permiso originario será otorgado por la autoridad competente del país en el que el transportador esté legalmente constituido, así como radicados y matriculados los vehículos que se afecten a los servicios y tenga domicilio real de acuerdo a sus disposiciones legales.

Artículo 7º.- El permiso complementario será otorgado por la contraparte del país que autorice el permiso originario, dentro de los sesenta días de haberse interpuesto su solicitud de acuerdo a las normas respectivas.

Artículo 8º.- La vigencia de los permisos que se otorguen según lo definido en el artículo 2º del presente, será de cinco años contados desde la fecha del permiso original y renovable por períodos iguales.

Artículo 9º.- En los casos de transporte de pasajeros y de carga en tránsito hacia terceros países, la autoridad competente del país transitado otorgará la autorización correspondiente en las mismas condiciones estipuladas en los Artículos 6º, 7º, y 8º del presente Reglamento Operativo.

Artículo 10º.- Para el otorgamiento de permisos de tránsito se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar el país transitado una participación en ese tráfico, tal como está estable

cido en el Artículo 7° del Anexo II del Convenio de Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur.

Artículo 11°.- Para el caso del Artículo anterior, las empresas interesadas en participar en tales tráficos estarán sometidas al mismo régimen de permisos establecidos en los Artículos 6°; 7°; y 8° del presente Reglamento.

III.- DE LOS PERMISOS PROVISORIOS O ESPECIALES

Artículo 12°.- Mientras se tramiten los permisos regulares contemplados en el Capítulo II del presente Reglamento, y en caso de que se presenten necesidades excepcionales para la atención del tráfico, los Organismos de Aplicación extenderán permisos especiales cuya duración y requisitos para su otorgamiento serán establecidos y comunicados recíprocamente.

IV.- TARIFAS Y DOCUMENTACION

Artículo 13°.- Los Organismos de Aplicación mantendrán consultas para coordinar las bases técnicas de tarificación y los aspectos de su control administrativo.


Artículo 14°.- Cada servicio o contrato de transporte en los términos del presente Reglamento, deberá ser acreditado mediante la emisión del boleto de pasaje, o del conocimiento de embarque, para el transporte de pasajeros o de carga respectivamente.

V.- DISPOSICION TRANSITORIA


Artículo 15°.- Los Organismos de Aplicación de ambos países deberán, en un plazo no mayor de noventa días, adecuar los permisos existentes en sus respectivos países a las normas

del presente Reglamento Operativo. En tanto, se mantiene el procedimiento vigente hasta la fecha.

Lima, 21 de junio de 1984.



Eco. Rodil H. Angulo G.
Sub-Director
Asuntos Internacionales de
la D.G.C.T. -M.T.C.
del Perú



Dr. Antonio R. Cuence
Director Nacional de
Transporte por Carretera
Ministerio Obras y Servic.
Publ. de Argentina

ACTA FINAL I REUNION DE LA COMISION MIXTA DE COOPERACION CIENTI-
FICA Y TECNOLOGICA

En el marco de la VI Reunión de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Cooperación (CEPAC) se procedió a instalar la Comisión Mixta de Cooperación Científica y Tecnológica, establecida por el Artículo XII del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, entre el Perú y Argentina, de 1974.

A continuación se inició la 1ra. Reunión de la Comisión Mixta exponiendo ambas delegaciones su interés en encontrar fórmulas adecuadas que permitan contar con los recursos financieros necesarios para cubrir los costos del Programa Bilateral de Cooperación Técnica.

Se acordó tomar como base de las conversaciones sobre las futuras actividades de cooperación técnica bilateral el documento presentado por la delegación peruana 6.84-INP-DGCI-DCTI-i.006 y su anexo sobre ofertas y demandas del sector Energía y Minas. En lo relativo a las alternativas de financiamiento, ambas delegaciones reconocieron la necesidad de aunar esfuerzos para conseguir una mayor captación de recursos de los Organismos Internacionales en los que ambos Estados son miembros, para el progreso del Programa Bilateral de Cooperación Técnica.

Sobre la base de la oferta argentina de donación de granos efectuada al Perú en 1983, y atento a la comunicación que el Gobierno argentino cursará a la Cancillería peruana el 29 de febrero de 1984, la delegación peruana dió a conocer en la presente Reunión que había escogido maíz colorado tipo duro Nro. 2 standard JNG Nro. 22-678, producto que será

recibido en puerto argentino. La Parte argentina tomó nota de la referida información, señalando que sometería el tema a consideración de las autoridades de su país.

La delegación peruana hizo entrega a la delegación argentina de una Propuesta de Acuerdo específico entre ambos Gobiernos relativo al suministro de ayuda alimenticia y la constitución de un Fondo de Asistencia y Cooperación Técnica (Anexo). La delegación argentina ofreció un rápido estudio de esta propuesta a fin de concretar en breve los instrumentos formales correspondientes.

Posteriormente se analizó en forma detallada cada uno de los proyectos de las ofertas y demandas de cooperación técnica, habiéndose examinado en primer término aquellas actividades en las cuales el Perú ofrece cooperación técnica a la Argentina:

- Manéjo y Protección de la Vicuña. La delegación argentina - informó que la continuación de este proyecto resulta de interés en su país, y que en el mismo ya han participado ciudadanos argentinos.
- Acuerdo Especial sobre Cooperación Científica entre el CONCY-TEC y el CONICET. Ambas delegaciones expresaron su conplacencia por la firma de tal Convenio y solicitaron a los respectivos Consejos, que en la I Reunión de Coordinación (julio 1984) adopten medidas destinadas a poner en marcha el mismo a la mayor brevedad.

La delegación argentina informó que el CONICET está estudiando la posibilidad de otorgar becas a científicos latinoamericanos, y que oportunamente comunicará la forma de concretar tal iniciativa.

- Capacitación Pesquera. La delegación argentina indicó que existe interés en el ofrecimiento, y que ya ha sido transmitido a las instituciones del sector correspondiente.
- Embarcaciones pesqueras. Debido a que este proyecto recién se ha dado a conocer, la delegación argentina señaló que no había podido ser consultado con las autoridades del sector pero que existe interés en el mismo.
- Convenio de Seguridad Social Peruano-Argentino. Este Convenio ya ha sido ratificado por ambos países el 9 de diciembre de 1983.
- Intercambio Técnico con la Escuela Nacional de la Marina Mercante del Perú. La delegación argentina expresó su agradecimiento por las facilidades brindadas a los estudiantes de ese país que participan en los cursos de la Escuela de Marina Mercante del Perú.

Ambas delegaciones manifestaron su intención de proseguir con este programa de intercambio.

- Tecnología Forestal para la Construcción de Entornos Ecológicos. Este proyecto fue presentado en el transcurso de la Reunión, y dado que existe interés en el mismo, la delegación argentina manifestó que realizará las consultas pertinentes.
- Asentamiento Humano y la Planificación del Medio Ambiente. Al igual que el anterior, este proyecto reviste interés pero deben efectuarse las consultas ante las autoridades argentinas.

Luego se analizaron las actividades que requieren cooperación técnica argentina.

- Desarrollo de la Ganadería Lechera. En esta área se hallan en marcha dos proyectos a saber:
 - Envío de tres profesionales peruanos de la Universidad Agraria de la Molina a la Cooperativa Sancor de la Argentina, - por un mes.
 - Envío de un técnico argentino del establecimiento "La Paulina" a las ciudades de Arequipa y Tacna.
- Programa de Ganadería Porcina. Este programa constituyó un compromiso de la V Reunión de CEPAC. Se consultó al Perú sobre la continuación del interés en el mismo y se obtuvo por respuesta la inclusión del Proyecto en el Programa de Cooperación a efectos de su puesta en marcha. La delegación argentina manifestó que efectuará las respectivas gestiones ante el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a fin de evaluar las posibilidades de llevarlo adelante.
- Viticultura y Enología. Argentina analizará la posibilidad de poner en marcha alguno de sus aspectos.
- Olivicultura. Al igual que en el caso anterior, Argentina - examinará la posibilidad de llevar adelante alguno de sus aspectos.
- Asesoramiento en Producción y Comercialización Agropecuaria. Argentina entiende que hay factibilidad de llevarlo adelante. Dentro de este proyecto, próximamente viajará a Perú un técnico argentino en el campo de la lechería y se procurará posteriormente el envío de los otros dos requeridos.
- Adiestramiento para funcionarios y dirigentes vinculados con el desarrollo de la Pequeña Empresa. Argentina ve con interés este proyecto y su posible concreción, aún cuando el mismo ha sido presentado en el transcurso de la presente Reunión.

M
NS

- Apoyo a la Educación Especial. La delegación argentina señaló que su país ve con simpatía la concreción de este proyecto y se compromete a enviar al Perú información sobre el particular.
- Investigación para la Racionalización de los Procesos de Ribera y Tratamiento de sus Efluentes. Este proyecto se ve con interés y existe la posibilidad de llevarlo adelante pues Argentina tiene técnica desarrollada en la materia.
- Selección y Desarrollo de Cepas Nacionales para la Producción de Antibióticos. Argentina lo ve con interés dado su carácter de asistencia a la salud pública, y manifiesta que se efectuarán las consultas pertinentes con los institutos estatales y laboratorios privados para concretarlo.
- Laboratorio de Anticorrosión. Hay posibilidad de su iniciación en el aspecto de capacitación, a ser prestada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial de la República Argentina (INTI).
- Apoyo a la Oficina Nacional de los Registros Públicos. Es un proyecto dado a conocer en la presente Reunión y se requerirá efectuar las consultas pertinentes.
- Cooperación con el Ministerio de Justicia. También es un Proyecto dado a conocer en esta Reunión, y se requiere la realización de consultas con los organismos gubernamentales competentes.
- Diversificación de la Industria Pesquera. La delegación argentina expresó su deseo de concretar este proyecto, y en consulta con los organismos pertinentes se indicará las modalidades de su realización.

- Asesoramiento para la formulación de Políticas y Programas de Bienestar Social para los Trabajadores. Dada la particular - importancia social de este proyecto, se desea concretarlo y - al respecto se consultará al Ministerio de Trabajo de la Repú**u**blica Argentina a fin de analizar las modalidades de su puesta en marcha.
- Investigación aplicada en la Vivienda y Construcción. La delegación argentina ve como factible este proyecto y se realizará un mayor análisis de sus características.
- Capacitación Pesquera. La delegación argentina considera posi**u**ble iniciar el proyecto mediante el otorgamiento de algunas de las solicitudes de stage en pesquería de especies demersales, limnología, etc. en forma progresiva.
- Sector Energía y Minas. Que también fue analizado presentó un Addendum conteniendo las ofertas y demandas de cooperación cien**u**tífica y tecnológica, en los Subsectores de Electricidad, Hidrocarburos y Minería. La delegación argentina anunció el envío a la brevedad de expertos en las áreas solicitadas, para elaborar un programa de cooperación.

La delegación argentina manifestó que los temas de desarrollo minero son de particular interés para su país, motivo por el cual se analizará con las empresas argentinas del ramo la posi**u**bilidad de una mayor cooperación bilateral.

Ambas delegaciones manifestaron su interés en desarrollar un Proyecto de Cooperación Técnica relativo al sector de Transporte Ferroviario, teniendo en cuenta la posición en ese sentido comunicada por ENAFER-PERU y CONARSUD de Argentina.

Al término de la Reunión se procedió a suscri**u**bir un "Acuerdo Especial Complementario del Convenio Básico de - Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la Repú**u**blica del Perú y el Gobierno de la República Argentina, sobre Co**u**

peración Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la Repúbli
ca del Perú y el Gobierno de la República Argentina, sobre Coope-
ración en el Campo de las Comunicaciones", por parte de los Pleni-
potenciarios de ambos países.

M
W